CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica - Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila
ORDENADOR DEL GASTO	Lina Marcela Trujillo Osso
	Prestar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los tractores del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, consiste en cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En concordancia con lo anterior, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece que los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entidades públicas y privadas y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. A su vez, el artículo 27 del mismo Decreto establece las funciones de los subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro de las cuales se encuentra garantizar que la formación integral impartida constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, así como garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.

En desarrollo de sus funciones misionales, el Centro de Formación Agroindustrial cuenta con maquinaria agrícola, entre ella tractores, que constituye un recurso fundamental para el desarrollo de las acciones de formación profesional integral, la formación por proyectos, las actividades de formación-producción y las labores operativas y complementarias asociadas al sostenimiento de las unidades productivas y demás

áreas que integran el Centro. El Centro cuenta con un área aproximada de 206 hectáreas, dentro de la cual se encuentran diversas unidades y proyectos productivos que requieren el apoyo permanente de maquinaria agrícola para el desarrollo de actividades tales como preparación y adecuación de terrenos, mantenimiento de cultivos, conservación, limpieza, poda y demás labores propias del sector agropecuario y necesarias para el sostenimiento de la sede.

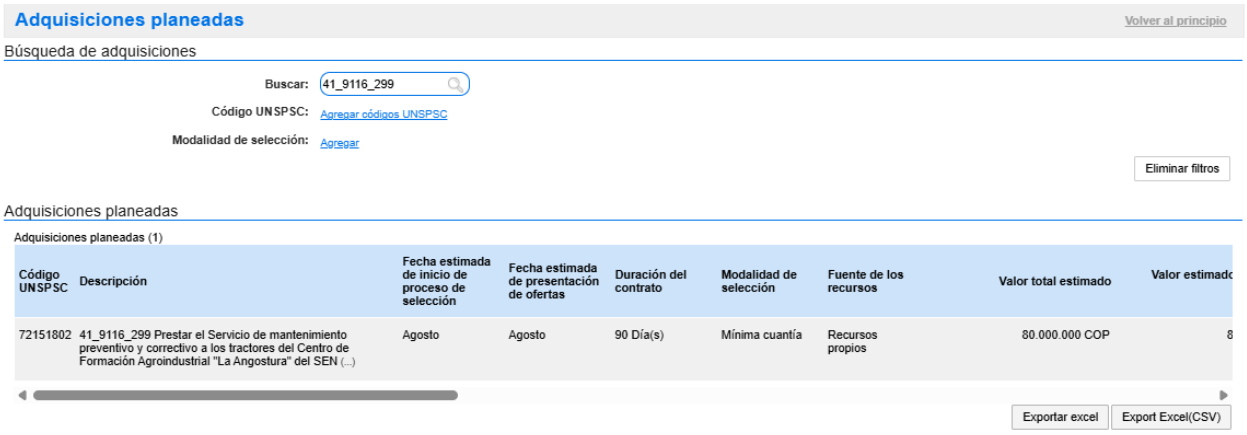
Como consecuencia del uso frecuente de los tractores en el desarrollo de estas actividades, sus componentes y sistemas se encuentran sometidos a un desgaste natural que puede afectar progresivamente sus condiciones técnicas y operativas. Por esta razón, resulta necesario ejecutar de manera periódica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de los repuestos, insumos y demás elementos que técnicamente se requieran. El mantenimiento preventivo permite identificar y atender oportunamente el desgaste propio de la operación, reducir la probabilidad de fallas mayores y prolongar la vida útil de los equipos; mientras que el mantenimiento correctivo permite restablecer sus condiciones de funcionamiento cuando se presentan fallas o averías. La ejecución de estas actividades permite preservar los bienes públicos, garantizar su disponibilidad operativa y evitar el deterioro prematuro de los activos de propiedad de la Entidad.

En este contexto, el adecuado funcionamiento de los tractores resulta directamente necesario para garantizar la continuidad de las acciones de formación desarrolladas en ambientes productivos reales y el cumplimiento de las actividades de formación-producción y de las labores complementarias que demanda el funcionamiento del Centro de Formación. De igual manera, el mantenimiento adecuado de esta maquinaria contribuye a garantizar condiciones apropiadas de seguridad durante su operación, disminuyendo los riesgos asociados a fallas mecánicas y favoreciendo el desarrollo de las actividades institucionales bajo condiciones técnicas y operativas adecuadas. En consecuencia, la conservación y disponibilidad de los tractores contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA y a la prestación de una formación profesional integral pertinente y de calidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las necesidades técnicas identificadas en los tractores que conforman el parque de maquinaria agrícola del Centro de Formación Agroindustrial, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de los repuestos, insumos y demás elementos que técnicamente se requieran, con el fin de conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, garantizar su disponibilidad operativa, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de las actividades de formación y producción desarrolladas en las unidades productivas del Centro, así como de las demás actividades necesarias para el sostenimiento de sus áreas e instalaciones. La contratación proyectada responde, por tanto, a una necesidad real, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales del Centro de Formación, contribuye a la conservación del patrimonio público y permite un uso eficiente de los recursos de la Entidad.

Para atender la necesidad identificada, el Centro de Formación Agroindustrial cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para la presente vigencia fiscal, para lo cual se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto asignado para la contratación del servicio de mantenimiento de los tractores del Centro de Formación. En consideración a la cuantía estimada de la contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, siempre que el valor estimado del contrato no supere la menor cuantía de la Entidad y se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Prestar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los tractores del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, suministro e instalación de repuestos e insumos, así como las pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos de la Entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	**Prestación de Servicios**

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los servicios descritos, utilizando materiales de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas por la entidad como se presenta a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016	Suministro e instalación del alternador generador de carga de batería y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		y sistema eléctrico y luminarias			
2	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del regulador de carga eléctrica del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
3	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación de las escobillas del alternador y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
4	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación de la correa motriz del alternador de carga eléctrica del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
5	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del suiche de encendido del tractor, encargado de gobernar el sistema eléctrico general del tractor y ponerlo en funcionamiento en el tractor.	1	UN
6	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del suiche de encendido de luces del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor.	1	UN
7	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del bombillo de la luminaria delantera, poniéndolo en funcionamiento en el sistema de luces del tractor.	1	UN
8	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del bombillo de la direccional, poniéndolo en funcionamiento en el sistema de luces del tractor.	1	UN
9	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación de las escobillas del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
10	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016	Suministro e instalación de los rodamientos (Bujes) del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		y sistema eléctrico y luminarias			
11	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del solenoide (o automático) del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
12	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del kit de bobinas de campo del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
13	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del inducido del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
14	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del testigo de carga de batería y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
15	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del testigo de presión de aceite y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
16	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del testigo de temperatura del motor y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
17	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del tacómetro de las RPM del motor y ponerlo en funcionamiento en el tractor.	1	UN
18	72151802	TRACTOR FORD TW 20, código inventario 1041208811520000016 y sistema eléctrico y luminarias	Suministro e instalación del vaso prepurificador de aire (prelimpiador).	1	UN
19	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario 91161709 Sistema	Revisión y diagnóstico del sistema eléctrico -alternador, motor de arranque eléctrico, suiche de encendido de luces, luces, suiche de encendido	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		eléctrico y luminarias del tractor	(desarmado, cambio de partes y armado)		
20	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario 91161709 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación del suiche de encendido del tractor, encargado de gobernar el sistema eléctrico general del tractor y ponerlo en funcionamiento en el tractor John Deere 5425.	1	UN
21	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario 91161709 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Revisión del tablero de instrumentos, instalación en el tractor y puesta en funcionamiento	1	UN
22	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario 91161709 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación del suiche de encendido de luces del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor John Deere 5425.	1	UN
23	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario 91161709 Sistema eléctrico y luminarias del tractor Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sistema de inyección de Combustible.	Revisión y diagnóstico del sistema de inyección	1	UN
24	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario 91161709 Sistema eléctrico y luminarias del tractor Mantenimiento del Sistema Hidráulico del tractor	Suministro y cambio de filtros y aceite hidráulico para aplicaciones en tractores agrícolas que cumpla los requerimientos de servicio tanto en sistemas hidráulicos y de transmisión.	1	UN
25	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario 91161709 Sistema eléctrico y luminarias del tractor Mantenimiento del Sistema Hidráulico del tractor	Suministro de boquillas de la válvula de acople rápido del control remoto del sistema hidráulico, completas (macho y hembra).	1	UN
26	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario 91161709 Sistema de Rodaja	Suministro e instalación, cambio y puesta en funcionamiento de llanta trasera Dimensión 15,5 - 38 Tracción labrado Tipo 2.	1	UN
27	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario	Suministro e instalación, cambio y puesta en funcionamiento de llanta	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		91161709 Sistema de Rodaja	delantera Dimensión 11.2 - 24 Tracción labrado Tipo 2.		
28	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario 91161709 Sistema de Rodaja	Suministro e instalación, cambio y puesta en funcionamiento de Neumático trasero Dimensión 5,5 - 38.	1	UN
29	72151802	TRACTOR JOHN DEERE 5425, Cod inventario 91161709 Sistema de Rodaja	Suministro e instalación, cambio y puesta en funcionamiento de Neumático delantera Dimensión 11.2 - 24	1	UN
30	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Revisión y diagnóstico del sistema eléctrico -alternador, motor de arranque eléctrico, suiche de encendido de luces, luces, suiche de encendido (desarmado, cambio de partes y armado)	1	UN
31	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación del alternador generador de carga de batería y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
32	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación del regulador de carga eléctrica del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
33	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación de las escobillas del alternador y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
34	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación de la correa motriz del alternador de carga eléctrica del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
35	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación del inducido del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
36	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación del suiche de encendido del tractor, encargado de gobernar el sistema eléctrico general del tractor y ponerlo en funcionamiento en el tractor.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
37	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación del suiche de encendido de luces del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor.	1	UN
38	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Mantenimiento del Sistema Hidráulico del tractor	Suministro y cambio de filtros y aceite hidráulico para aplicaciones en tractores agrícolas que cumpla los requerimientos de servicio tanto en sistemas hidráulicos y de transmisión.	1	UN
39	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema de Rodaja	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de llanta delantera Dimensión 14.9 - 30 Tracción labrado Tipo 2.	1	UN
40	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema de Rodaja	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de Neumático trasero Dimensión 23.1 - 30.	1	UN
41	72151802	TRACTOR JHON DEERE 6415, Cód inventario 91161845 Sistema de Rodaja	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de Neumático delantera Dimensión 14.9 - 30	1	UN
42	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES), Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación de las escobillas del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
43	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES), Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación de los rodamientos (balineras) del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
44	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES), Sistema eléctrico del motor de arranque	Revisión y diagnóstico del sistema de inyección	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
45	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES), Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación del solenoide (o automático) del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
46	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES), Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación del regulador de carga eléctrica del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
47	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES), Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación de las escobillas del alternador y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
48	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES), Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación de batería referencia 4D y las partes que se requieran para su normal funcionamiento	1	UN
49	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES), Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación de la correa motriz del alternador de carga eléctrica del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
50	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES) Mantenimiento del Sistema Hidráulico del tractor	Diagnóstico y mantenimiento del sistema hidráulico del tractor que comprende bomba del hidráulica, alce hidráulico, mando remotos y dirección hidrostática, suministrando e instalando las partes que se requieran para su normal funcionamiento y puesta en marcha en el tractor.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
51	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES) Mantenimiento del Sistema Hidráulico del tractor	Suministro de boquillas de la válvula de acople rápido del control remoto del sistema hidráulico, completas (macho y hembra).	1	UN
52	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES) Mantenimiento correctivo del motor Diesel.	Suministro e instalación de la bomba del sistema de refrigeración y sus componentes necesarios para su correcto funcionamiento en el tractor.	1	UN
53	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES) Sistema de refrigeración del motor TRACTOR YTO 1004 LX	Reparación y mantenimiento de fugas del radiador del sistema de refrigeración del motor y puesta en funcionamiento en el tractor.	1	UN
54	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES) Sistema de Rodaje	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de llanta trasera Dimensión 16.9-38 Tracción labrado Tipo 2.	1	UN
55	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES) Sistema de Rodaje	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de llanta delantera Dimensión 14.9-24 Tracción labrado Tipo 2.	1	UN
56	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES) Sistema de Rodaje	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de Neumático trasero Dimensión 16.9-3	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
57	72151802	TRACTOR YTO 1004 LX Cód inventario 91166518, TRACTOR YTO 1004 LX 91166519, (EXISTEN 2 TRACTORES IGUALES) Sistema de Rodaje	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de Neumático delantera Dimensión 16.9-38	1	UN
58	72151802	TRACTOR YTO 804 LX, Cód inventario 91166520 y Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación de las escobillas del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
59	72151802	TRACTOR YTO 804 LX, Cód inventario 91166520 y Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación de los rodamientos (balineras) del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
60	72151802	TRACTOR YTO 804 LX, Cód inventario 91166520 y Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación del solenoide (o automático) del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
61	72151802	TRACTOR YTO 804 LX, Cód inventario 91166520 y Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación del regulador de carga eléctrica del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
62	72151802	TRACTOR YTO 804 LX, Cód inventario 91166520 y Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación de las escobillas del alternador y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
63	72151802	TRACTOR YTO 804 LX, Cód inventario 91166520 y Sistema eléctrico del motor de arranque	Suministro e instalación de la correa motriz del alternador de carga eléctrica del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
64	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Revisión y diagnóstico del sistema eléctrico -alternador, motor de arranque eléctrico, suiche de encendido de luces, luces, suiche de encendido (desarmado, cambio de partes y armado)	1	UN
65	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Sistema	Suministro de la correa motriz del alternador de carga eléctrica del sistema eléctrico y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		eléctrico y luminarias del tractor			
66	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación del bombillo de la luminaria delantera, poniéndolo en funcionamiento en el sistema de luces del tractor.	1	UN
67	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación de las escobillas del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
68	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Sistema eléctrico y luminarias del tractor	Suministro e instalación de los rodamientos (balineras) del motor de arranque y ponerlo en funcionamiento en el tractor	1	UN
69	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sistema de inyección de Combustible.	Corrección de fugas de combustible bomba de inyección	1	UN
70	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sistema de inyección de Combustible.	Suministro e instalación del tazón acrílico del prelimpiador del sistema de aire (prelimpiador) y puesta en funcionamiento en el sistema del tractor.	1	UN
71	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Mantenimiento correctivo del motor Diesel.	Suministro e instalación del suich o bulbo de presión de aceite del motor y puesta en funcionamiento en el motor.	1	UN
72	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Mantenimiento correctivo del motor Diesel.	Suministro e instalación del manómetro o marcador de presión de aceite del motor y puesta en funcionamiento en el tractor.	1	UN
73	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Mantenimiento	Suministro e instalación del cable del tacómetro que mide las revoluciones del motor y puesta en funcionamiento en el tractor.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		correctivo del motor Diesel.			
74	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Mantenimiento correctivo del motor Diesel.	Suministro e instalación del cable del sensor que registra la temperatura del motor en el tablero del testigos y puesta en funcionamiento en el motor.	1	UN
75	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Mantenimiento del Sistema Hidráulico del tractor	Suministro y cambio de filtros y aceite hidráulico para aplicaciones en tractores agrícolas que cumpla los requerimientos de servicio tanto en sistemas hidráulicos y de transmisión.	1	UN
76	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Mantenimiento del Sistema Hidráulico del tractor	Suministro de boquillas de la válvula de acople rápido del control remoto del sistema hidráulico, completas (macho y hembra).	1	UN
77	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Sistema de Rodaja	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de llanta trasera Dimensión 16.9-30 Tracción labrado Tipo 2.	1	UN
78	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Sistema de Rodaja	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de llanta delantera Dimensión 11.2-24 Tracción labrado Tipo 2.	1	UN
79	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Sistema de Rodaja	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de neumático trasero Dimensión 16.9-30.	1	UN
80	72151802	TRACTOR HARLAN 704 Código inventario 91163383 Sistema de Rodaja	Suministro, cambio y puesta en funcionamiento de neumático delantera Dimensión 11.2-24	1	UN
81	72151802	Rastra arado tipo pesado de 28 discos con código de Inventario 1041208810610000-016	Suministro e instalación de ejes de 1 1/2" X 1 m, incluyendo las dos (2) tuercas para cada uno.	1	UN
82	72151802	Rastra arado tipo pesado de 28 discos con código de Inventario	Suministro e instalación de rodamientos (chumaceras) para secciones de eje 1 1/2" X 10", incluyendo cuatro tornillos cabeza carruaje, con arandela, wasa	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		1041208810610000-016	presión, tuerca y graseras para cada una.		
83	72151802	Rastra arado tipo pesado de 28 discos con código de Inventario 1041208810610000-016	Suministro e instalación de discos de 26" en acero reforzado, para secciones de eje cuadrado 1 1/2".	1	UN
84	72151802	Rastra arado tipo pesado de 28 discos con código de Inventario 1041208810610000-016	Suministro e instalación de tornillos grado 5, cabeza hexagonal de rosca ordinaria de 1" X 8 1/2", incluyendo arandela, wasa y tuerca.	1	UN
85	72151802	Rastra arado tipo pesado de 28 discos con código de Inventario 1041208810610000-016	Suministro e instalación de tornillos grado 5, cabeza hexagonal de rosca ordinaria de 7/8" X 61/2", incluyendo arandela, wasa y tuerca.	1	UN
86	72151802	Rastra arado tipo pesado de 28 discos con código de Inventario 1041208810610000-016	Suministro e instalación de tornillos grado 4, cabeza hexagonal de rosca ordinaria de 3/4" X 7", incluyendo arandela, wasa y tuerca.	1	UN
87	72151802	Rastra arado tipo pesado de 28 discos con código de Inventario 1041208810610000-016	Suministro e instalación de tornillos grado 7, cabeza hexagonal de rosca ordinaria de 1" X 14", incluyendo arandela, wasa y tuerca.	1	UN
88	72151802	Rastra arado tipo pesado de 28 discos con código de Inventario 1041208810610000-016	Suministro e instalación de esparrago grado 7 (para bosín de llantas de transporte), de 1/2" X 2 1/2", 20 hilos/cm., incluyendo arandela, wasa y tuerca.	1	UN
89	72151802	Rastra arado tipo pesado de 28 discos con código de Inventario 1041208810610000-016	Suministro e instalación de tornillo cabeza de carruaje, rosca ordinaria, de 1/2" x 11/4", grado 5, incluyendo arandela, wasa, tuerca hexagonal.	1	UN
90	72151802	Rastrillo pulidor transportable de 60 discos con código de Inventario	Suministro de ejes de 1 1/8" X 1,50 m de secciones, incluyendo las dos (2) tuercas para cada uno	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		104120881123000-0030			
91	72151802	Rastrillo pulidor transportable de 60 discos con código de Inventario 104120881123000-0030	Suministro de rodamientos (balineras) para secciones de eje 1 1/8", incluyendo tornillos con arandela, wasa presión, tuerca y graseras para cada una.	1	UN
92	72151802	Rastrillo pulidor transportable de 60 discos con código de Inventario 104120881123000-0030	Suministro de ejes de 1 1/8" X 1,10 m de secciones, incluyendo las dos (2) tuercas para cada uno.	1	UN
93	72151802	Rastrillo pulidor transportable de 60 discos con código de Inventario 104120881123000-0030	Suministro de tornillos grado 7, cabeza hexagonal de rosca ordinaria de 7/8" X 51/2", incluyendo arandela, wasa y tuerca.	1	UN
94	72151802	Rastrillo pulidor transportable de 60 discos con código de Inventario 104120881123000-0030	Suministro e instalación de discos de 24" en acero reforzado, para secciones de eje cuadrado1 1/8".	1	UN
95	72151802	Pala Cuchilla Trasera con código de Inventario 104120881100000-0013	Suministro de tornillos (espigos completos con tuerca, arandela y guasa a presión) para enganche a los tres puntos.	1	UN
96	72151802	Pala Cuchilla Trasera con código de Inventario 104120881100000-0013	Suministro e instalación de la hoja de cuchilla de base, incluyendo tornillos de sujeción requeridos, para su normal funcionamiento.	1	UN
97	72151802	Pala Cuchilla Trasera con código de Inventario 104120881100000-0013	Suministro de tornillo cabeza de carruaje, rosca ordinaria, de 5/8" x2 1/2", grado 5, incluyendo arandela, wasa, tuerca hexagonal.	1	UN
98	72151802	Pala Cuchilla Trasera con código de Inventario 104120881100000-0013	Suministro de tornillos grado 5, cabeza hexagonal de rosca ordinaria de 3/4" X 3", incluyendo arandela, wasa y tuerca.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
99	72151802	Remolque de Alce Hidráulico INA con código de Inventario 91161712	Suministro e instalación de empaquetadura al cilindro hidráulico.	1	UN
100	72151802	Remolque de Alce Hidráulico INA con código de Inventario 91161712	Suministro de mangueras y terminales roscados, debidamente engrafadas para el sistema hidráulico de 5 m x 1/2".	1	UN
101	72151802	Remolque de Alce Hidráulico INA con código de Inventario 91161712	Suministro e instalación de barandaje en madera color natural con parales del barandaje en madera, compuertas traseras de quitar y poner en madera color natural con bordes en acero, tensores de seguridad con Tornillería y cazuelas cincadas.	1	UN
102	72151802	Remolque Quinta Rueda con código de Inventario 91161715	Suministro e instalación de barandaje en madera color natural con parales del barandaje en madera, compuertas traseras de quitar y poner en madera color natural con bordes en acero, tensores de seguridad con Tornillería y cazuelas cincadas.	1	UN
103	72151802	Remolque de cuatro ruedas con código de Inventario 104121336012000-0016	Suministro e instalación de barandaje en madera color natural con parales del barandaje en madera, compuertas traseras de quitar y poner en madera color natural con bordes en acero, tensores de seguridad con Tornillería y cazuelas cincadas.	1	UN
104	72151802	Cilindro Hidráulico John Deere con código de Inventario 91163219	Suministro e instalación de la empaquetadura, suministrando e instalando los elementos y partes que se requieran para su normal funcionamiento.	1	UN

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER DILIGENCIADAS DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Y SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LA OMISIÓN, INDETERMINACIÓN O INOBSERVANCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES REQUERIDAS PODRÁ DAR LUGAR AL RECHAZO DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL PROCESO.

NOTA 1: El contratista deberá ejecutar los servicios de mantenimiento de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y actividades establecidas en el presente documento, atendiendo las necesidades y requerimientos que formule el SENA a través del supervisor del contrato.

NOTA 2: El servicio de mantenimiento se contratará a todo costo e incluirá la mano de obra, el transporte, los materiales, repuestos, accesorios, herramientas, equipos, insumos y demás elementos que resulten necesarios para la adecuada, oportuna y completa ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos de la Entidad.

NOTA 3: El contratista deberá garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados como consecuencia de la ejecución de los mantenimientos, incluidos, entre otros, aceites usados, filtros, baterías, llantas, bombillas y demás residuos que se generen, de conformidad con la normativa ambiental aplicable. Para tal efecto, deberá entregar al SENA los respectivos certificados o soportes de disposición, aprovechamiento o gestión final, expedidos por gestores debidamente autorizados, cuando ello resulte aplicable.

NOTA 4: Los materiales, repuestos, insumos y accesorios utilizados en la ejecución del contrato deberán ser nuevos, de calidad adecuada, técnicamente compatibles con los equipos objeto de mantenimiento y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

NOTA 5: El contratista deberá contar con la capacidad operativa y disponibilidad necesaria para atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento que formule el SENA, incluidos aquellos derivados de fallas o daños eventuales que puedan afectar la continuidad de las actividades de formación, producción y funcionamiento del Centro de Formación. La atención de dichos requerimientos deberá realizarse dentro de los tiempos que sean definidos por el supervisor, atendiendo la naturaleza, complejidad y urgencia de cada situación.

NOTA 6: El contratista deberá contar con personal idóneo, competente y técnicamente calificado para la ejecución de las actividades contratadas. El personal deberá utilizar los elementos de protección personal, equipos, herramientas y demás elementos de seguridad requeridos para la ejecución de los trabajos, de conformidad con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

NOTA 7: El pago se efectuará únicamente respecto de los servicios, actividades, repuestos, materiales e insumos efectivamente solicitados por el supervisor, ejecutados o suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción por la Entidad. Los servicios o elementos que no hayan sido efectivamente ejecutados, suministrados o recibidos a satisfacción no serán objeto de pago.

NOTA 8: En caso de requerirse la inclusión de ítems no contemplados inicialmente, estos podrán ser incorporados previa justificación técnica y presentación de al menos dos (2) cotizaciones que soporten su valor de mercado.

NOTA 9: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los precios unitarios ofertados y a las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los tractores objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, las necesidades identificadas por la Entidad y los requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución.

2.7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende el conjunto de actividades técnicas necesarias para verificar, conservar y mantener las condiciones adecuadas de funcionamiento y operación de los tractores objeto del contrato, con el propósito de prevenir la ocurrencia de fallas, daños o deterioros que puedan afectar su desempeño y disponibilidad.

Las actividades de mantenimiento preventivo se ejecutarán de acuerdo con las necesidades técnicas de cada equipo y podrán comprender, entre otras, la inspección general, diagnóstico, revisión de sistemas y componentes, limpieza, lubricación, ajustes, calibraciones, cambio de filtros, aceites, fluidos, elementos de desgaste y demás actividades técnicamente necesarias para conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Para la ejecución del mantenimiento preventivo, el contratista deberá suministrar la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, insumos, accesorios y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados y aceptados.

Como parte de la ejecución del mantenimiento, el contratista deberá mantener actualizadas las hojas de vida de cada tractor objeto de intervención, utilizando el modelo o formato implementado por el Centro de Formación Agroindustrial. En dichas hojas de vida deberá registrarse, como mínimo, la identificación del equipo, fecha de la intervención, tipo de mantenimiento realizado, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos, materiales e insumos utilizados, observaciones técnicas y demás información relevante para garantizar la trazabilidad de las intervenciones realizadas. Una vez culminadas las actividades de mantenimiento preventivo, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el respectivo informe técnico, acompañado de los soportes que acrediten las actividades ejecutadas y la actualización de la hoja de vida del equipo.

2.7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende las actividades técnicas necesarias para diagnosticar, reparar y restablecer el funcionamiento de los tractores cuando se presenten fallas, averías, daños o condiciones que afecten o puedan afectar su adecuada operación.

Las actividades de mantenimiento correctivo podrán comprender, entre otras, el diagnóstico técnico, desmontaje y montaje de componentes, reparación o sustitución de partes defectuosas, instalación de repuestos y accesorios, limpieza técnica, ajustes, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para restablecer las condiciones adecuadas de operación del equipo.

Cuando como resultado de una revisión o diagnóstico se identifique la necesidad de ejecutar actividades o suministrar repuestos, materiales o insumos, el contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato y presentar el diagnóstico técnico correspondiente, junto con la descripción de la actividad o elemento requerido, sus características técnicas, cantidad, precio unitario y demás información necesaria para su análisis.

Ningún repuesto, material, insumo, actividad o trabajo adicional podrá ser suministrado o ejecutado por el contratista sin la autorización previa de la Entidad, de conformidad con las condiciones del contrato y las competencias aplicables.

2.7.3 MECÁNICA GENERAL

Las actividades de mecánica general podrán comprender la revisión, diagnóstico, reparación y mantenimiento de los sistemas y componentes hidráulicos, mecánicos, neumáticos, eléctricos y demás sistemas asociados al funcionamiento de los tractores, incluidos, entre otros, motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, sistemas de dirección, sistemas hidráulicos, sistemas de transmisión de potencia, sistemas de refrigeración, sistemas de inyección y demás componentes que técnicamente resulten necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.

Las actividades específicas que se ejecuten dependerán de las condiciones técnicas identificadas en cada tractor y deberán corresponder a las necesidades reales de mantenimiento previamente diagnosticadas.

2.7.4 REPUESTOS, MATERIALES E INSUMOS

Los repuestos, materiales e insumos suministrados por el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad, técnicamente compatibles con el equipo objeto de intervención y adecuados para la marca, modelo y características técnicas del tractor correspondiente.

Los repuestos deberán ser originales o, cuando técnicamente resulte procedente y previa autorización de la Entidad, equivalentes u homologados de primera calidad, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de funcionamiento requeridas para el equipo.

El contratista deberá garantizar la calidad, compatibilidad, procedencia y correcto funcionamiento de los repuestos, materiales e insumos suministrados.

2.7.5 HOJAS DE VIDA E INFORMES TÉCNICOS

El contratista deberá mantener actualizadas las hojas de vida de los tractores objeto de intervención, de acuerdo con el modelo o formato implementado por el Centro de Formación Agroindustrial.

En dichas hojas de vida deberá registrarse la identificación del equipo, la fecha de la intervención, el tipo de mantenimiento realizado, el diagnóstico, las actividades ejecutadas, los repuestos, materiales e insumos utilizados, las observaciones técnicas y demás información necesaria para garantizar la trazabilidad de las intervenciones realizadas.

Una vez culminadas las actividades de mantenimiento, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe técnico correspondiente, acompañado de los soportes que acrediten las actividades ejecutadas y la actualización de la respectiva hoja de vida del equipo.

2.7.6 CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El contratista será responsable por la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los servicios, actividades, repuestos, materiales e insumos suministrados y utilizados durante la ejecución del contrato.

Cuando una actividad de mantenimiento sea ejecutada de manera defectuosa, incompleta o en condiciones diferentes a las especificaciones técnicas requeridas, o cuando se presente una falla atribuible a una deficiente ejecución del servicio o al suministro de repuestos, materiales o insumos inadecuados, el contratista deberá, a su costo y sin generar erogaciones adicionales para el SENA, realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo.

El contratista será igualmente responsable por los daños que, por acción u omisión, impericia, negligencia o indebida manipulación de sus trabajadores o personal vinculado a la ejecución del contrato, se ocasionen a los tractores, bienes, instalaciones o demás elementos de propiedad o bajo responsabilidad del SENA, cuando dichos daños le sean imputables.

2.7.7 TIEMPO DE ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá ejecutar los trabajos de manera eficiente, oportuna y continua, evitando demoras injustificadas y garantizando la disponibilidad de los equipos en el menor tiempo técnicamente razonable.

El tiempo requerido para la ejecución de cada actividad deberá corresponder a la naturaleza, complejidad y alcance del trabajo solicitado. Cuando durante la ejecución se presenten circunstancias técnicas imprevisibles, dificultades asociadas al diagnóstico o cualquier otra situación que pueda afectar el tiempo inicialmente previsto, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, indicando las causas, actividades pendientes y el tiempo adicional técnicamente requerido.

Cualquier modificación al tiempo inicialmente estimado deberá contar con la autorización previa correspondiente y quedar debidamente soportada y documentada.

2.7.8 PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá ejecutar las actividades con personal capacitado, de acuerdo con las labores que se vayan a desarrollar. En consecuencia, con la presentación de la propuesta deberá anexar las hojas de vida del personal requerido, en las cuales se certifique la capacitación y la experiencia mínima exigida.

De igual manera, el contratista deberá garantizar que el personal requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato se encuentre vinculado con este mediante contrato laboral, contrato de prestación de servicios o certificación de compromiso de exclusividad del servicio durante la ejecución del contrato.

CANTIDAD	PERFIL	SOPORTES
2	Formación a nivel Técnico, Tecnólogo o Profesional en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: mecánica y/o electromecánica o afines	Formato único de hoja de vida con soportes de títulos y experiencia certificada de 2 años y copia de cedula de ciudadanía. Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros y tecnólogos en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta

		(COPNIA) y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Efectuar una evaluación técnica inicial a todos los tractores objeto del contrato.
2) Entregar en el primer informe de ejecución, el documento producto de la evaluación técnica inicial realizada a todos los tractores objeto del contrato.
3) Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los tractores del Centro de Formación Agroindustrial, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato.
4) Efectuar el cambio de repuestos dañados de los tractores, previa autorización del Supervisor, conforme a la disponibilidad de recursos.
5) Suministrar repuestos originales conforme a la marca del tractor, no remanufacturados, indicando la garantía del fabricante.
6) Cumplir con los mantenimientos exigidos por el Centro de Formación Agroindustrial.
7) Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
8) Garantizar que las reparaciones y/o mantenimientos de la maquinaria, sean realizadas por personal idóneo y capacitado para tal fin referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista. Emplear personal especializado y experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.
9) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
10) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades realizadas, con registro fotográfico.
11) Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestado por el término de un año contado a partir de la subscripción del contrato para el funcionamiento en óptimas condiciones del equipo objeto de mantenimiento, dicho servicio debe constar como mínimo de soporte técnico

telefónico y físico, cambio e instalación de partes originales posibilitando el funcionamiento integral del equipo.

12) Todos los repuestos deben ser entregados en sus, empaques, cajas y/o cualquier otro original, lo cual garantiza la calidad y autenticidad de estos.
13) El Contratista debe disponer de como mínimo un personal conformado por: (técnico, tecnólogo o profesional en ingenierías y afines) y experiencia, en ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a los tractores.
14) El contratista debe presentar informe detallado de los servicios realizados y los planes de mantenimiento preventivos a futuro, esto por el ítem contratado.
15) Las demás que sean acordes a la naturaleza del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- Sena) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
2) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
3) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
4) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.
5) Para el desarrollo de actividades eléctricas, el contratista deberá presentar certificado de estudio de los trabajadores o técnicos eléctricos y matricula CONTE (Clase TE-6) que corresponda al personal encargado de la actividad.
6) El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar certificado o soporte de entrega y gestión del aceite lubricante usado, expedido por un gestor, acopiador o receptor autorizado, en el que se evidencie como mínimo la cantidad entregada, fecha de entrega y destino del residuo.
2) Presentar los certificados de entrega, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, expedidos por un gestor autorizado, según el tipo de residuo.
3) Presentar informe del mantenimiento realizado, en el que se relacionen las actividades ejecutadas, los equipos o vehículos intervenidos, la fecha de ejecución, los repuestos o elementos utilizados y el respectivo registro fotográfico como evidencia de los trabajos realizados.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de noventa (90) días calendarios sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el KM 38 vía al Sur de Neiva, Municipio de Campoalegre - Huila - Colombia, en la Sede Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” SENA Regional Huila

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio municipio de Campoalegre Huila. Km 38 vía al sur de Neiva.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales a la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
N/A	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Instructor agrícola Grado 18 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión verificaran la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuara de conformidad con lo determinado por el Manuela de Supervisión e interventoría de la entidad. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos agropecuarios del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila. Con un presupuesto hasta de ochenta millones de pesos ($ 80.000.000) M/CTE, de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los bienes a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y sus normas

reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;
“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se establece que el mismo se encuentra encaminado a la contratación de un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los tractores que hacen parte del Centro de Formación Agroindustrial, y no a la adquisición de bienes, toda vez que las actividades contratadas están orientadas a la revisión, diagnóstico, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de los equipos, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

En atención a que el proceso a adelantar es tendiente a la adquisición y compra de bienes, más no a la prestación de servicios, no es oportuno, ni conveniente incluir en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación agroindustrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor de la Prestación de Servicios es de ochenta millones de pesos ($ 80.000.000) M/CTE. IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**$ 103.000.000**

		DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 264.157.550**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**10.000.000**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 56.800.000**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 42.000.000**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 20.000.000**
		C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 75.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6026	18/03/2026	31/12/2026	911627	C-3603-1300-20-	Nación	Ciento tres millones de pesos	$ 103.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				20305C-3603024-02			
			911634	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Doscientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos	$ 264.157.550
			911666	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Diez millones de pesos	10.000.000
			911668	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Cincuenta y seis millones ochocientos mil pesos	$ 56.800.000
			911669	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Cuarenta y dos millones de pesos	$ 42.000.000
			911670	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Veinte millones de pesos	$ 20.000.000
			911690	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Setenta y cinco millones de pesos	$ 75.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia. La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Clasificación de la adjudicación

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

3. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de

que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de Tres (03) certificados de contratos: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación al cual se presenta y corresponda con equipos similares a los del proceso respectivo; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial expresados en **45,6** SMMLV del presente proceso de selección. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información: (**Adjuntar formato donde se relaciona la experiencia).**

Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información:

- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Número del contrato (si tiene)
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto de este,
- Valor del contrato,
- Recibido a satisfacción del objeto contractual ejecutado
- Plazo o duración del contrato
- Fecha de suscripción
- Inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Estado (100% ejecutado).

En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

NOTA 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por el SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

No se aceptan:
• Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
• Documentos suscritos por supervisores o interventores.
• Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
• Copias de contratos.

5.2.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos
1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el

proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo cuatro (04) certificaciones que solas o sumadas su valor sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial expresados en **45,6** SMMLV del presente proceso de selección, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

5.2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 10

✓ El proponente debe remitir el **FORMATO OFERTA TÉCNICA**, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

5.2.2.5. Formato – Compromiso de Entrega de Hojas de Vida: El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, el formato de compromiso de entrega de hojas de vida, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.8.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad analizó la oportunidad y conveniencia de fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta su objeto y el alcance de las obligaciones.

El proceso tiene por objeto "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los tractores del Centro de Formación Agroindustrial 'La Angostura' del SENA Regional Huila". Su ejecución comprende actividades de diagnóstico, revisión, desmonte, reparación, ajuste, instalación, calibración y puesta en funcionamiento de sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y demás componentes de los tractores, así como el suministro e instalación de los repuestos que resulten necesarios.

Estas actividades deben ser realizadas por personal con conocimientos, experiencia y competencias técnicas específicas en mantenimiento de maquinaria agrícola, debido a que una intervención inadecuada podría comprometer el funcionamiento de los equipos, la seguridad de sus operadores, la calidad del servicio y el cumplimiento oportuno del contrato.

Asimismo, de acuerdo con el alcance y la duración estimada del contrato, su ejecución no requiere la conformación de una planta adicional de personal ni permite identificar actividades independientes, auxiliares o separables que puedan reservarse razonablemente para el cumplimiento del porcentaje previsto en la norma, sin afectar las condiciones técnicas, la calidad, la seguridad y la oportunidad del servicio contratado.

En consecuencia, como resultado del análisis de oportunidad y conveniencia efectuado durante la etapa de planeación, no se considera viable establecer para este proceso una obligación específica de provisión de bienes o servicios, en un porcentaje entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %), por parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que ello podría poner en riesgo el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior no limita la participación en el proceso de personas naturales o jurídicas que cuenten dentro de su organización con integrantes pertenecientes a estas poblaciones y que, a su vez, acrediten la idoneidad y las competencias técnicas requeridas para ejecutar el contrato.

Esta conclusión es jurídicamente más sólida porque la norma exige analizar previamente la oportunidad y conveniencia según el objeto y las obligaciones, y establece que el porcentaje del 5 % al 10 % solamente debe incorporarse cuando resulte viable sin poner en riesgo el cumplimiento contractual. Puede consultarse en el Normograma del SENA – artículo 2.2.1.2.4.2.16.

5.2.2.6 De seguridad y salud en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta:

- **Opción 1:**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SGSST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

**Nota 1: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

- **Personas Independientes**
 1. Certificación Firmada por Persona Natural, donde indique que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 **Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

 2. En caso de que el proponente persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

5.2.2.7 De gestión ambiental

- Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
- Presentar certificado o concepto de uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente, donde se evidencie que en la ubicación del taller está permitido el funcionamiento de actividades de mantenimiento y reparación de vehículos.
- Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.

5.2.3 Oferta económica

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la

Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad.

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el a**rtículo 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que establece el p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía.*

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	CUMPLE /NO CUMPLE
SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No hablitado
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	Habilitado /No hablitado
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	Habilitado /No hablitado

Para efectos de la evaluación, el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En este aspecto, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-OI, ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales +imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

5.2.3.1 Requisitos Habilitantes Económicos

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

b) El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta el presupuesto para el presente proceso de contratación.

d) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

e) Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales. Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, Sopena de RECHAZO de la oferta.

FACTORES DE DESEMPATE

Acreditación criterios de desempate: Ver "***Formato Criterios de desempate***"

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIOS DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma del contrato, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición, de la siguiente manera:

Beneficiario / Asegurado:	SENA / CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL
NIT	899.999.034-1
Dirección	Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila
Teléfono	8763088

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a las características propias del presente proceso y teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, no resulta aplicable el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de selección.

10. ANEXOS

Anexo 1 - Análisis del Sector
Anexo 2 - Análisis de Cotizaciones
Anexo 3 - Matriz de Riesgos

Formatos:

Formato - Carta de presentación de la propuesta
Formato - Documentos de conformación del consorcio o unión temporal
Formato - Certificación aportes seguridad social integral y parafiscales. Persona Natural / Jurídica.
Formato - Experiencia del proponente
Formato - Oferta Técnica
Formato - Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad
Formato - Criterios de desempate
Formato – Compromiso Entrega Hojas de Vida

El presente documento se suscribe a los ocho (8) días del mes de septiembre del 2026

Lina M. Trujillo O

Firmado digitalmente por Lina Marcela Trujillo Osso

Lina Marcela Trujillo Osso
Subdirectora (E)

Elaboró: Yeison Javier Martínez Claros - Profesional contratación

Revisó Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Contratos y Convenio

Firmado digitalmente por 9a15e60b-d871-4bdc-9784-5e654826b0f2
Versión de Adobe Acrobat: 2026.001.21789

Revisó componente técnico: Edwin Ramírez Vasquez Instructor G18

Revisó componente técnico: Maira Alejandra Ríos - Dinamizadora Ambienta

Revisó componente técnico: Faisury Gómez Losada – Profesional SST